

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**SEVILLA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Amparo Atares Calavia, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119 de 2012, a instancias de la parte actora, don Juan Francisco Jiménez Pérez, contra “Basel Franquicia, Sociedad Limitada”, y “Martín Casillas, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto y diligencia de ordenación de 7 de octubre de 2014 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 7 de octubre de 2014.

Parte dispositiva:

Su señoría dispone: despachar ejecución a instancias de don Juan Francisco Jiménez Pérez frente a “Basel Franquicia, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Sevilla.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria doña María Amparo Atares Calavia.—En Sevilla, a 7 de octubre de 2014.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el día 18 de noviembre de 2014, a las nueve y cincuenta horas, previniendo a las mismas de que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora de que de no comparecer por sí o persona que la represente se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada “Basel Franquicia, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 7 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.162/14)

